



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO No. 016 –2004-MSI

San Isidro, 17 de Febrero 2004

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos los dictámenes No. 009-2004-ADM-FIN/MSI de la Comisión de Administración y Finanzas y No. 016-2004-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y los Informes N° 106-2004-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 015-2004-07-GCPV/MSI, N° 020-2004-07-GCPV/MSI de la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales y el Informe N° 034-2004-14-OPP/MSI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la exoneración del Proceso de Concurso Público por Servicios Personalísimos, para la contratación de una empresa para el desarrollo creativo de un documental denominado "Perú: Identidad y Testimonio"; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con ocasión de la próxima realización de la Asamblea del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, con sede en Lima, la Municipalidad de San Isidro, asumiendo un claro liderazgo en su posición de Comunidad Internacional transmitirá una propuesta de país, por lo que se hace necesario contratar a una empresa de alta calidad profesional y especialización para el desarrollo creativo de un documental denominado "Perú: Identidad y Testimonio", por el valor referencial hasta de US \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en su artículo 19° inciso h) establece que están exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso, las adquisiciones y contrataciones que se realicen para servicios personalísimos, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;

Que, el artículo 111° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM modificado por D.S. N° 041-2003-PCM, señala que de conformidad con el inciso h) del artículo 19° de la Ley, se encuentran exonerados del respectivo proceso de selección los contratos de locación de servicios celebrados con personas naturales o jurídicas cuando para dicha contratación se haya tenido en cuenta como requisito esencial a la





Municipalidad
de San Isidro

persona del locador, ya sea por sus características inherentes, particulares o especiales o por su determinada calidad, profesión, ciencia, arte u oficio;

Que, la Comisión de Administración y Finanzas hace suyo los Informes N° 106-2004-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 015-2004-07-GCPV/MSI, N° 020-2004-07-GCPV/MSI de la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales y el Informe N° 034-2004-14-OPP/MSI; y

De conformidad a lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar, artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como del artículo 19° inciso h) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. 012-2001-PCM y el artículo 111° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM modificado por D.S. N° 041-2003-PCM; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar la Exoneración del Proceso de Concurso Público, por Servicios Personalísimos, para la contratación de una empresa de alta calidad profesional y especialización para el desarrollo creativo de un documental denominado "Perú: Identidad y Testimonio" por un valor hasta de US \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), mediante un Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Logística y Servicios Generales, a través de la Unidad de Logística, realizar el trámite correspondiente y a la Secretaría General, para que dentro de los diez días calendario siguientes a la expedición del presente Acuerdo, cumpla con remitir copia de la misma y de los Informes Técnico y Legal sustentatorios, a la Contraloría General de la República, y proceda a la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



LUIS ALBERTO MARAVI SÁEZ
SECRETARIO GENERAL (e)